

## **MINISTERIO DE SALUD**

### NOTIFICACION

Se notifica por este medio, que en los autos caratulados: CARDOZO LUCIA M. REF: LA DIRECCION DE LA COLONIA PSIQUIATRICA DE OLIVEROS: c/QUE LA CITADA AGENTE HA INCURRIDO EN LA CONDUCTA PREVISTA. EM EL ART. 53). INC. A) DE LA LEY N° 8525 (CESANTIA)" (Expte. N° 00501-0037116-2), se ha dictado el Decreto N° 0794 de fecha 17 de mayo de 2010, que en lo pertinente expresa:

ARTICULO 1° - Recházase, por improcedente el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Lucía Marta Cardozo, (M.I. N° 4.603.588), ex-agente del Ministerio de Salud, contra el Decreto N° 382 del 18/03/02. - Fdo.: Dr. Hermes Juan Binner - Dr. Miguel Angel Cappiello.

Dirección General Despacho, 6 de agosto de 2010.

S/C 5036 Ago. 25 Ago. 26

---

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### LLAMADO A CONCURSO

#### **ANEXO 1**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos convoca a inscripción para el concurso para cubrir los siguientes cargos dentro del Servicio Público Provincial de Defensa Penal creado por ley 13014:

Un Defensor Regional para la Tercera Circunscripción Judicial

Los integrantes de los Tribunales Evaluadores seleccionados de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 0346/10 son los siguientes:

El Tribunal Evaluador para la selección de candidatos a Defensor Regional de la Tercera Circunscripción:

Presidente: Héctor Superti y Juan T. Lewis (suplente) y María C. Vranicich (Suplente).

a) Claudia Bressan (titular) y Raúl Superti (suplente) por los Colegios de Abogados de la Provincia;

b) Carina Lurati (titular) y Alfredo Ivaldi Artacho (suplente) por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial;

c) Marco Antonio Terragni (titular) y Diego Di Siena (suplente) por la Universidad Nacional del Litoral;

d) Stella Maris Martínez, Defensora General de la Nación (titular) y Arnaldo Hugo Barone Defensor General del Chubut (suplente);

Lugar de recepción de las solicitudes de inscripción y antecedentes:

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe.

En Santa Fe: Casa de Gobierno, 3 de febrero N° 2649, Segundo Piso, de 10 a 14 hs.

En Rosario: Santa Fe N° 1950. PB. de 7,30 a 13 horas.

Fecha inicio y finalización de la recepción de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse desde el 30 de agosto de 2010 hasta el 10 de septiembre de 2010 inclusive.

Requisitos:

Los postulantes deberán cumplimentar con todos los requisitos especificados en la Ley 13014, y en el Decreto 0346/10, debiendo adjuntar toda la documentación exigida en el momento de formalizar la inscripción, bajo apercibimiento de no formalización de la misma.

Las normas mencionadas se encuentran disponibles en [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

## **ANEXO 2**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos convoca a inscripción para el concurso para cubrir los siguientes cargos dentro del Servicio Público Provincial de Defensa Penal creado por ley 13014:

Un Defensor Regional para la Cuarta Circunscripción Judicial

Los integrantes de los Tribunales Evaluadores seleccionados de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 0346/10 son los siguientes:

El Tribunal Evaluador para la selección de candidatos a Defensor Regional de la Cuarta Circunscripción:

Presidente: Héctor Superti y Juan T. Lewis (suplente) y María C. Vranicich (Suplente).

a) Silvia Gamba (titular) y Fernando Sirio (suplente) por los Colegios de Abogados de la Provincia;

b) Daniel Acosta (titular) e Alfredo Ivaldi Artacho (suplente), por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial;

c) Alicia Torres (titular) y Carolina Hernández (suplente) por la Universidad Nacional de Rosario,

d) Stella Maris Martínez, Defensora General de la Nación (titular) y Arnaldo Hugo Barone Defensor General del Chubut (suplente);

Lugar de recepción de las solicitudes y antecedentes:

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe.

En Santa Fe: Casa de Gobierno, 3 de febrero N° 2649, Segundo Piso, de 10 a 14 hs.

En Rosario: Santa Fe N° 1950, PB, de 7,30 a 13 horas.

Fecha inicio y finalización de la recepción de solicitudes: Las solicitudes deberán presentarse desde el 30 de Agosto de 2010 hasta el 10 de septiembre de 2010 inclusive.

Requisitos:

Los postulantes deberán cumplimentar con todos los requisitos especificados en la Ley N° 13014, y en el Decreto 0346/10, debiendo adjuntar toda la documentación exigida en el momento de formalizar la inscripción, bajo apercibimiento de no formalización de la misma.

Las normas mencionadas se encuentran disponibles en [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C            5046      Ag. 25 Ag. 27

---

## **RESOLUCION N° 0019**

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 19 de agosto de 2010.

V I S T O:

Las solicitudes de inscripción presentadas por quienes aspiran a cubrir cargos en el Ministerio Público de la Acusación y en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes de inscripción al concurso abierto para cubrir el cargo de Fiscal General presentadas por Molinari, Miguel Ángel; de Olazábal, Julio; Vázquez, José Luis; Camporini, Guillermo Fernando; y Sinópoli, Alejandro reúnen la totalidad de los requisitos formales establecidos por la ley 13013 y el Decreto 0346/2010;

Que asimismo, las solicitudes de inscripción al concurso abierto para cubrir el cargo de Defensor Provincial presentadas por Feijoo, Marta María; Ganon, Gabriel Elías Heriberto; Baltuzzi, Angel Enzo; y Stratta, Maria Georgina también cumplen con las exigencias de la ley 13014 y el Decreto mencionado;

Que, de igual manera, las inscripciones efectuadas para concursar el cargo de Fiscal Regional de la Primera Circunscripción Judicial por Fessia, Ricardo Miguel; Ates, Gabriela; Nisnevich, Norberto Saúl; Patrizi, Jorge René; Arietti, Carlos; Garcia, Eladio Oscar y Sinópoli, Alejandro; las efectuadas para el de Fiscal Regional de la Segunda Circunscripción Judicial por Fessia, Ricardo Miguel; Baclini, Jorge Camilo; Camporini, Guillermo Fernando; Sinópoli, Alejandro; Cabrera, Gabriela Analía; las presentaciones para concursar el cargo de Fiscal Regional de la Tercera Circunscripción Judicial realizadas por Ates, Gabriela; Ferrero, Marisa Natalia; Palmolelli, Fernando Iván; Bartocci, Karina Claudia; Sinópoli, Alejandro; y para Fiscal Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial de Fessia, Ricardo Miguel; García, Eladio Oscar; Ates, Gabriela; y Sinópoli, Alejandro; como así también las inscripciones a concurso para cubrir el cargo de Fiscal Regional de la Quinta Circunscripción Judicial realizadas por Fessia, Ricardo Miguel; Garcia, Eladio Oscar; Ates, Gabriela; Arietti, Carlos; y Sinópoli, Alejandro; también reúnen las exigencias de la ley 13013 y el Decreto N° 0346/2010;

Que, por último, las inscripciones para concursar el cargo de Defensor Regional de la Primera Circunscripción Judicial de Valenti, Sandra Marina; Amadeo, Sebastián; Mosser Ferro, Jorgelina Marisa y Stratta, Maria Georgina; las presentadas para el concurso de Defensor Regional de la Segunda Circunscripción Judicial por Franceschetti, Gustavo Daniel; Mosset Ferro, Jorgelina; De Luca, Marcela Julia; Baltuzzi, Angel Enzo; Cabrera, y Gabriela Analia; y el de Defensor Regional de la Tercera Circunscripción Judicial realizadas Gamba, Silvia Betina; y Guerra, Omar Alberto; las inscripciones para concursar el cargo de Defensor Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial: efectuadas por Berzano, Ireneo Luis; Pierini, y Fabiana Graciela; y las realizadas para el cargo de Defensor Regional de la Quinta Circunscripción Judicial: por Moreno de Robinson, Estrella Jorgelina; Trentino, Enzo Jesús; Mosser Ferro, Jorgelina; y Tamous, Rafael Carlos reúnen asimismo los requisitos exigidos por la Ley 13014 y el Decreto 0346/2010;

Que la presente, puede ser dictada por el Presidente del Sistema de Postulantes a cargos del Ministerio Público de la Acusación y el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, conforme lo establecido por el artículo 5º inciso 8º del Decreto N° 0346/10;

Que el suscripto se encuentra facultado a dictar la presente en su carácter de Presidente del Sistema para la selección de postulantes por concursos públicos de oposición y antecedentes a cargos para el Ministerio Público de la Acusación y el Servicio

Público Provincial de Defensa Penal, conforme lo establece el artículo 2º del Decreto N° 0346/10;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TRANSFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS JUDICIALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º Admítanse las inscripciones efectuadas por Amadeo, Sebastián; Arietti, Carlos; Ates, Gabriela; Baclini, Jorge Camilo; Baltuzzi, Angel Enzo; Bartocci, Karina

Claudia; Berzano, Ireneo Luis; Cabrera, Gabriela Analia; Camporini, Guillermo Fernando; De Luca, Marcela Julia; de Olazábal, Julio; Feijoo, Marta María; Ferrero, Marisa Natalia; Fessia, Ricardo Miguel; Franceschetti, Gustavo Daniel; Gamba, Silvia Betina; Ganon, Gabriel Elías Heriberto; Garcia, Eladio Oscar; Guerra, Omar Alberto; Molinari, Miguel Ángel; Moreno de Robinson, Estrella Jorgelina; Mosser Ferro, Jorgelina Marisa; Nisnevich, Norberto Saúl; Palmolelli, Fernando Iván; Patrizi, Jorge René; Pierini, Fabiana Graciela; Sinópoli, Alejandro; Stratta, Maria Georgina; Tamous, Rafael Carlos Trentino, Enzo Jesús; Valenti, Sandra Marina; y Vázquez, José Luis para los concursos correspondientes detallados en los considerandos del presente;

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. CARLOS A. GIANDOMENICO  
Secretario de Programas de  
Transformación de los Sistemas Judiciales  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

S/C            5034            Ag. 25

---

### **RESOLUCION Nº 0020**

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 20 de agosto de 2010.

**VISTO:**

Las solicitudes de inscripción presentadas por quienes aspiran a cubrir cargos en el Ministerio Público de la Acusación y en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha llevado a cabo la convocatoria a concurso para cubrir los cargos de Fiscal General y Fiscales Regionales del Ministerio Público de la Acusación creados por Ley 13013 en las cinco circunscripciones de la Provincia, y los cargos de Defensor Provincial y Defensores Regionales en idéntico ámbito territorial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal establecido por Ley Nº 13014;

Que dicha convocatoria fue efectuada durante el plazo establecido por el artículo 13º del Decreto 0346/2010 mediante publicaciones en el Boletín Oficial y en diarios de amplia circulación en toda la Provincia;

Que se ha cumplido el plazo de inscripción en fecha 13 de agosto de 2010, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 0016 del 26 de julio de 2010;

Que mediante Resolución Nº 0019 de Presidencia del Sistema se han aceptado las solicitudes de inscripción para cubrir los cargo de Fiscal General y Fiscales Regionales de las cinco Circunscripciones, así como las correspondientes a Defensor Provincial y Defensor Regional de las cinco Circunscripciones;

Que no se ha alcanzado el número de 4 postulantes inscriptos a los concursos de Defensor Regional de la Tercera Circunscripción Judicial y Defensor Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto 0346/2010, "si el número de postulantes en los concursos simples resultare inferior a cuatro y en los múltiples al doble del número de las vacantes a cubrir por el concurso más uno, el Presidente deberá ampliar la convocatoria por un nuevo plazo de diez (10) días y, de mantenerse la insuficiencia de candidatos podrá continuar con el trámite con los inscriptos o declarar el concurso desierto. Toda ampliación de convocatoria será publicada en idéntica forma a la convocatoria original"

Que por ello, resulta necesaria la ampliación del plazo de inscripción por diez (10) días hábiles más a los concursos para cubrir los cargos de Defensor Regional de la Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial;

Que, además, resulta necesario efectuar las correspondientes publicaciones de la ampliación de la convocatoria por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe además de publicaciones por un (1) día en diarios de distribución local en Venado Tuerto y Reconquista.

Que la presente, puede ser dictada por el Presidente del Sistema de Postulantes a cargos del Ministerio Público de la Acusación y el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, conforme lo establecido por el artículo 5º inciso 8º del Decreto Nº 0346/10;

Que el suscripto se encuentra facultado a dictar la presente en su carácter de Presidente del Sistema para la selección de postulantes por concursos públicos de oposición y antecedentes a cargos para el Ministerio Público de la Acusación y el Servicio

Público Provincial de Defensa Penal, conforme lo establece el artículo 2º del Decreto Nº 0346/10;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TRANSFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS JUDICIALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º Amplíese por diez días hábiles el plazo de inscripción a concurso para cubrir los cargos de Defensor Regional de la Tercera Circunscripción Judicial y Defensor Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial

ARTICULO 2º. Establézcanse como lugares de recepción de las solicitudes de inscripción y antecedentes los mismos determinados en la Resolución Nº 0016 del 26 de julio de 2010, esto es, las sedes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sitas en calle 3 de febrero 2649, 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, en el horario de 10 a 14 horas; y en calle Santa Fe 1950, PB de Rosario, en el horario de 7,30 a 13 horas.-

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. CARLOS A. GIANDOMENICO  
Secretario de Programas de  
Transformación de los Sistemas Judiciales  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

S/C            5035            Ag. 25

---

**SECRETARIA DE TECNOLOGIAS  
PARA LA GESTION**

**RESOLUCION Nº 0074**

Santa Fe, 18 de agosto de 2010.

VISTO:

El Expediente Nº 00108-0001970-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Secretaría Administrativa de la Cámara de Senadores gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nº 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer

los casos en que podrá utilizarse software propietario ....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 12.817, en su artículo 17º, incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó su organigrama funcional por Decreto N° 0038/07, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que según el informe elaborado por el Sr. Secretario Administrativo de dicho cuerpo Legislativo, desde hace más de cuatro (4) años, se lleva en ejecución el Proyecto de Modernización de la Cámara de Senadores (PROMCAS), el que cuenta entre sus acciones principales con el Sistema de Integrado Legislativo (iSILEG), que utilizan actualmente aproximadamente doscientos cuarenta y ocho (248) puestos de trabajo;

Que el sistema iSILEG es el portal de ingresos de los módulos de Administración de Leyes, Gestión de Expedientes Administrativos y Legislativos y Gestión Integral de Prensa y Difusión entre otros, el que ha sido desarrollado en tres (3) capas utilizando Bases de Datos Oracle, Servidor de Aplicaciones Apache y lenguaje de programación Java;

Que la autorización solicitada se encuentra relacionada al trámite donde se gestiona la Renovación del Servicio de Protección Antivirus Corporativo NOD32 y la Renovación del Soporte Técnico y Actualización de Productos Oracle Database Standard Edition One Processor Perpetual, destinado específicamente a tareas relacionadas al iSILEG;

Que la autorización solicitada para la adquisición de veinticinco (25) licencia de Ms Windows 7 Profesional 32 bit Original en español está relacionada con los planes de ampliación de los servicios del Sistema Integrado Legislativo (iSILEG) por parte de la Honorable Cámara de Senadores;

Que el iSILEG es un sistema informático ya existente y en uso, que al momento de la promulgación de la Ley 12.360 ya se encontraba finalizado su análisis y desarrollo, realizado en lenguaje de programación propietario;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -b- "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido....", que es el caso en el que se encuentra el iSILEG;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismo no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente establecer la excepción para que la Secretaría Administrativa de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, utilice el software propietario peticionado;

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar a la Secretaría Administrativa de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe el uso del software propietario que a continuación se detalla, y por el término de dos (2) años, con destino al equipamiento ya existente en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe,

Antivirus Corporativo NOD32.

Soporte Técnico y Actualización de Oracle Database Standard Edition One.

Artículo 2° - Autorizar a la Secretaría Administrativa de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe la compra e instalación del software propietario de conformidad al siguiente detalle,

- Ms Windows 7 Profesional 32 bit Original en español, veinticinco (25) licencias.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. JAVIER ECHANIZ  
Secretario de Tecnologías  
para la Gestión

S/C            5038            Ago. 25

---

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

##### INFORMACION SOBRE ELEVACION DE PROPUESTA

Atento a lo establecido en el Art. 25 del Dcto. N° 0164/07 y la Resolución N° 042/10 de fa Presidencia del Consejo de la Magistratura, se eleva al Poder Ejecutivo la propuesta para el cargo de Juez de Cámara de Apelación en lo Laboral Sala II de Santa Fe - Circunscripción Judicial N° 1, integrada por: 1) Dr. Sebastián César Coppoletta D.N.I. N° 22.614.010 - 2) Dra. Gladis Silvia López D.N.I. N° 11.085.794. 3) David Marcelo Suasnabar D.N.I. N° 08.508.170.

S/C            5027            Ago. 25

---

## AFIP-DGI

### REMATE POR MIRTA ALICIA SCALCO

Por disposición de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS AFIP- DGI, con intervención del Juzgado Federal Nº 1, Secretaría de Ejecuciones Fiscales "A" de Rosario, Ley 25.239, y decreto 65/2005, se hace saber que en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL A.F.I.P. - D.G.I. c/METALURGICA TENGRAM SOCIEDAD ANONIMA (CUIT Nº 30-67494987-8) s/EJECUCION FISCAL (Expte. Nº 69114-B.D. 8.541/09), se ha dispuesto que la martillera Mirta Alicia Scalco, con Matrícula Nº 1585-S-109 - CUIT Nº 27-5.910.407-7, venda en pública subasta el día 8 de Setiembre de 2010 a las 10.30 hs., o el día siguiente hábil, a la misma hora, lugar y condiciones, si aquél resultare inhábil, en la Sala del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno Nº 1546, de la ciudad de Rosario, el siguiente Bien Inmueble: Departamento Rosario; distrito Rosario; Zona: Urbana, localidad Rosario; Zona: Urbana; Calle y Nº Rueda: Lote: 9B; Superficie s/t 192,70 m2, Plano Nº/Año 102.357/1980; Esquina Calle (y Nº) o Entre Calles: e.c. Bolivia y Provincias Unidas; Arranque: a los 35,43m. de calle Bolivia hacia el Este; Rumbos, Medidas Lineales y Linderos: Mide al Norte 10 m., linda con Miguel Sánchez; al Sud, 3 m. y linda con calle Rueda; al Este, 36.77 m. y linda con Domingo Giovinetto y Esilda Norma Urraco; al Oeste, 25 m., 7 m 11,77m., linda con J. Castelau y otro y lote 9 A. Inscripto a la Matrícula Nº 16-5555. Informa el Registro General de la Propiedad, que el Dominio, está a nombre de: Metalúrgica Tengram S.A., demandado en autos. Asimismo informa las siguientes medidas cautelares: Embargo; 1) Presentación: 343.384 / 15-05-2008; Monto \$ 3.175,89; Autos: Fisco Nacional c/Metalúrgica Tengram S.A. s/Ejecución Fiscal (Expte. 55.787/07), Juzgado Federal Nº 1, de Rosario. 2) Presentación: 360.292/02-07-2008; Monto \$ 8.503,70, Autos: Fisco Nacional c/Metalúrgica Tengram S.A. s/Ejecución Fiscal (Exp. 36.036/07), Juzgado Federal Nº 2, de Rosario. 3) Presentación: 384.530/10-09-2008, Monto \$ 5.079,22; Autos: Fisco Nacional c/Metalúrgica Tengram S.A. s/Ejecución Fiscal (Expte. 57.795/07); Juzgado Federal Nº 1, de Rosario. 4) Presentación 384.531/10/09/2008; Monto \$ 5.892,20, Autos: Fisco Nacional c/Metalurgica Tengram S.A. s/Ejecución Fiscal (Expte. 36.501/07); Juzgado Federal Nº 2, de Rosario. 5) Presentación: 384.532 / 10-09-2008; Monto \$ 5.573,32; Autos: Fisco Nacional c/Metalúrgica Tengram S.A. s/Ejecución Fiscal (Exp. 60.072/07); Juzgado Federal Nº 1, de Rosario. 6) Presentación: 420.485 / 22-12-2008; Monto \$ 4.234,05; Autos: Fisco Nacional c/Metalúrgica Tengram S.A. s/Ejecución Fiscal (Exp. 41.172/08); Juzgado Federal Nº 2, de Rosario. 7) Presentación 332.310 / 05/05/2009; Monto \$ 4.218,38; Autos: Fisco Nacional c/Metalúrgica Tengram S.A. s/Ejecución Fiscal (Exp. 38.202/07); Juzgado Federal Nº 2, de Rosario. 8) Presentación: 385.362/03/11/2009; Monto \$ 1.238,26; Autos: OSECAC c/Metalúrgica Tengram S.A. s/Ejecución Fiscal (Exp. 1.115); Juzgado Federal Nº 1, de Rosario. 9) Presentación: 325.455/09/04/2010; Monto \$ 7.951,29, autos: Fisco Nacional c/Metalúrgica Tengram S.A. s/Ejecución Fiscal (Exp. 69.114/09); Juzgado Federal Nº 1, de Rosario. El que ejecuta. 10) Presentación: 334.773/07/05/2010; Monto \$ 7.275,45; Autos: Fisco Nacional c/Metalúrgica Tengram S.A. s/Ejecución Fiscal (Exp. 47.593/09); Juzgado Federal Nº 2, de Rosario. Inhibición: 1) Inscripción al Tomo 120 I folio: 12.162 Número 415.630 Monto \$ 4.500,30, Fecha 09/12/08; Autos Fisco Nacional c/Metalúrgica Tengram S.A. s/Ejecución Fiscal (Exp. 40.457/08); Juz. Federal Nº 2 de Rosario. 2) Inscripto al Tomo



122 I Folio 5.199 Número 343.221; Monto \$ 8.071,46; Fecha: 04/06/10; Autos: Fisco Nacional c/Metalúrgica Tengram S.A. s/Ejecución Fiscal (Exp.- 48.932/09) Juzg. Federal Nº 2 de Rosario. Hipoteca: No registra. El inmueble saldrá a la venta: con la Base de \$ 135.000 (2/3 partes de la Tasación conforme art. 578 CPCCN ultimo párrafo) de no haber postores por dicha Base, seguidamente en una segunda Subasta con la Retas del 25% menos de \$ 101.250 y de persistir la ausencia de los mismos, como última base de \$ 81.000.- El que resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio más el 3% de comisión al martillero todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante depósito en cuenta Judicial del Bco. Nación Argentina, Agencia Tribunales, si no lo hiciere y no invocare motivos fundados, para obtener la suspensión del plazo, se ordenará una nueva subasta conforme art. 584 CPCN. El bien a subastar se vende en las condiciones de ocupación según acta de constatación -Ocupado. Los gastos, por Impuestos Tasas y Contribuciones, y/o demás conceptos que adeude el inmueble son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de Transferencia e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, una vez aprobado el remate, abonado el saldo de precio y obtenida la posesión del mismo, conforme al art. 586 y 587 del C.P.C.C.N. Para el caso que la compra se efectúe en comisión, el comprador deberá dentro del tercer día de realizada la subasta, indicar el nombre del comitente, en escrito firmado por ambos art. 571 CPCN. Hágase saber a los ocupantes del inmueble que días hábiles, anteriores a la subasta y en las horas hábiles, deberán permitir al martillero actuante mostrar el inmueble a interesados. Copias de títulos, acta de constatación e informes de deuda, se encuentran en el expediente administrativo presentado en la oficina del Agente Fiscal, sito en calle Maipú Nº 1148 9º Piso, cinco días antes a la realización de la Subasta para ser revisado por posibles interesados, haciéndose saber que no se aceptará reclamo alguno después de realizada la subasta por insuficiencia, deficiencia, falta de títulos o información correspondiente. El inmueble será exhibido los días 06 y 07 de Septiembre de 2010, en horarios de 15 a 17 hs. Mayores informes dirigirse a la Martillera Mirta Alicia Scalco, con Tel. (0341) 447-6115- Cel. 155-647255, con domicilio legal en calle Pje. Rosales Nº 85 de esta ciudad. Todo lo que se hace saber en cuanto por derecho hubiere lugar. Rosario, 17 de Agosto de 2010. Dr. Carlos D. Raigal.

S/C 109114 Ago. 25 Ago. 27

---